



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

YERBA BUENA,

09 NOV 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO 559

VISTO: El Expte. N° 6.685-M17(I)-P-20, mediante el cual la Firma "Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L" tramita el pago de la Factura B N° 00001-00000047 de fecha 08/09/20, por el importe total de \$ 304.470- (pesos trescientos cuatro mil cuatrocientos setenta), emitida por dicha Firma, por los servicios prestados a esta Municipalidad, durante el periodo 13/08/2020 al 04/09/2020; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega la mencionada Factura (fs. 02), emitida en concepto de: "Hs - Alquiler de Retro Pala HMK 102B con Martillo Hidraulico, por el periodo 13/08/2020 al 04/09/2020"

Que a fs. 04/19 obran los partes diarios de trabajo por un total de 102 horas de trabajo, correspondientes al citado periodo y a fs. 22 el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública certifica la efectiva prestación del servicio que nos ocupa:

Que, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación del servicio en cuestión, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 23 informa: "...el pedido de reconocimiento de servicio procede a raíz de la necesidad y urgencia de contar con una maquinaria adecuada para realizar las obras de bacheo en Avda Pte. Perón, obra que por tratarse de un servicio especial resulta imprescindible, ya que implica prevención de accidentes y asegurar la integridad de los vecinos del Municipio; Es importante destacar que el servicio de retro pala con martillo hidráulico cuenta con las características y estado óptimo para la realización de dicha labor; Debe, además, prestarse especial atención a que el parque automotor y maquinarias del municipio no cuenta con unidades con dichas particularidades para atender las necesidades expresadas en el párrafo anterior; Por lo antes expuesto, solicito se dé curso favorable a la contratación de la Empresa Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L por cuanto la misma obedece a razones de Necesidad y Urgencia Innegables, debidamente fundamentadas más arriba.";

Que a fs. 25/26 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite su dictamen, en el que aconseja hacer lugar a lo solicitado en autos, emitiéndose el correspondiente Acto Administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios y encuadrando el caso en el Artículo 7, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299;

Que a fs. 28 se realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y Contaduría General da continuidad al trámite;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 29 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

11/...
DECRETO: Nº 559

09 NOV 2020

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A:**

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "Ingeniería, Mantenimiento y Servicios S.R.L.", con domicilio comercial en calle Buenos Aires 143, Piso PB, Dpto. "D" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, consistente en la Provisión de Retro Pala con Martillo Hidráulico, para tareas de bacheo en el ejido municipal (102 horas), durante el periodo 13/08/2020 al 04/09/2020; en consecuencia apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00001-00000047 de fecha 08/09/2020, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, según lo informado por la Contaduría General de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaria de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Públ. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNAN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA